



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

**ACUERDO No. 023**

Catorce (14) de Mayo de dos mil trece (2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL PRIMERO  
DEL ACUERDO NO. 016 DE 2013

La Sala Plena Del Tribunal Administrativo De Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de catorce 14 de mayo de dos mil trece (2013).

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura Mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013, prorrogó la medida de Descongestión relacionada con el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama hasta el 31 de Julio de 2013.

Que de conformidad con el literal c) del artículo quinto del Acuerdo 209 de 1997 corresponde a la Sala Plena el nombramiento de los empleados de la Corporación;

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), se acordó prorrogar el nombramiento de la Doctora **YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ** como Juez Segundo Administrativo en Descongestión del Distrito Judicial de Duitama, hasta el 31 de julio de 2013.

Que por error de transcripción en el considerando quedó "Juez Primera" y en el numeral primero del resuelve de dicho acuerdo, quedó mal el número de la cédula de la Doctora **YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ**".

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

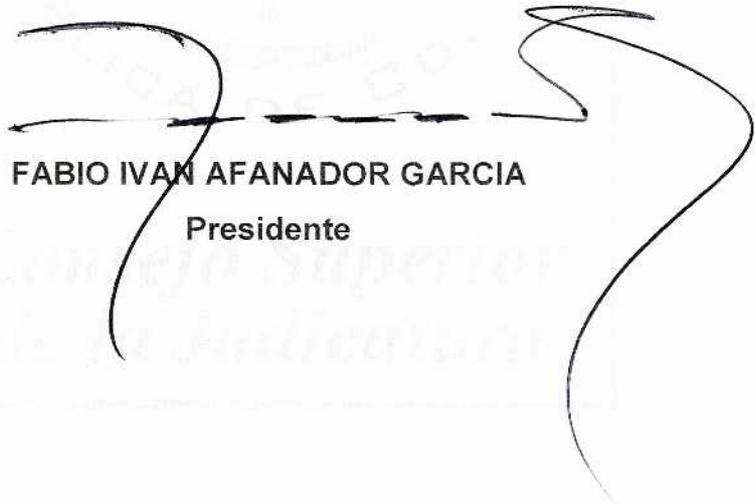
ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Acuerdo No. 016 del treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), en su considerando, teniéndose como prorrogado el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Duitama y, en el resuelve, corregir el número de cédula de la Doctora **YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.381.892 de Bogotá, como Juez Segunda Administrativa en Descongestión del Distrito Judicial de Duitama.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Tunja, a los catorce (14) día del mes de mayo de dos mil trece (2013).



**FABIO IVAN AFANADOR GARCIA**  
Presidente